

Informe mensual de cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado	
Número:	GADPM-PRSI-2025-007-INF
Mes informado:	Marzo de 2025
Fecha:	02 de abril de 2025

ANTECEDENTES:

Con memorando GADPM-PREM-2024-079-MEC de 5 de septiembre de 2024, comunicado vía correo electrónico institucional el 9 de septiembre de 2024, la señora Prefecta, Subrogante, dispuso a todos los Directores, el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones del Informe DPM-0029-2024 emitido por el Organismo de Control, entre las cuales se encuentra la Recomendación #1.

RECOMENDACIÓN:

Al Prefecto Provincial de Manabí

1. Dispondrá y verificará, que los Directores departamentales, elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que se registren los medios de verificación pertinentes, a través del módulo facilitador “Registro Cumplimiento de Recomendaciones” de la Contraloría General del Estado. Así como también, que se informe mensualmente sobre el estado de su implementación; a fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Para el efecto, entre las disposiciones dadas por la máxima autoridad para el cumplimiento de esta recomendación, consta la siguiente:

“4. Remitirán informe mensual a la Dirección de Transparencia, sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, a fin de evidenciar que se estén cumpliendo las recomendaciones y mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Mediante memorando GADPM-DTRN-2024-077-MEC de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Yanina Macías Del Valle, Directora de Transparencia, solicitó a los Directores de la entidad, enviar el informe mensual sobre el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, de cada una de las unidades administrativas, hasta el primer día hábil de cada mes, con corte al último día del mes inmediato anterior.

BASE LEGAL:

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, respectivamente, indican:

Artículo 92.- Recomendaciones de Auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de

seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Artículo 28.- Seguimiento y control. - *La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.*

Las Normas de Control Interno, disponen:

600.- Seguimiento. - *La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno; y,*

602.- Evaluaciones periódicas. - *La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución, promoverán y establecerán una autoevaluación periódica de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

ANÁLISIS:

Informe DPM-0006-2022

Recomendación 1_NO APLICA

Previo a la autorización de la ejecución de un proyecto que conlleva la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, considerará la información que sustenta el informe técnico de factibilidad, con la finalidad de que estos se suscriban con organizaciones que cumplan con la capacidad económica y las formalidades establecidas en la normativa interna vigente.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 2_ CUMPLIDA

Se elaboró un Reglamento a la Ordenanza que autoriza y regula la transferencia directa, donaciones o asignaciones no reembolsables de recursos públicos en los programas, proyectos y acciones que ejecuta el Gobierno Provincial de Manabí, y no se han realizado actualizaciones.

Informe DPM-0036-2022

Recomendación 1_NO APLICA

Designará las comisiones para la suscripción de actas de entrega de recepción provisional, parcial, total y definitiva con los contratistas, las cuales serán conformadas por el administrador del contrato y un técnico no interviniente en los procesos.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 2_NO APLICA

Una vez revisadas las ofertas presentarán el informe dirigido a la máxima autoridad, en el cual se recomienda la adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos ejecutados en el GPM.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 3_EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Revisión del portal de compras públicas para confirmar que este actualizado y con la información adecuada.

Actividades:

- Registrar documentación aprobada en el portal de Compras públicas.

Recomendación 5_NO APLICA

Dispondrá a los responsables de las áreas requirentes realizar la supervisión y seguimiento a fin de que los productos obtenidos de las consultorías, sean implementados de manera oportuna.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 6_CUMPLIDA

Se elaboró una política y procedimiento que permitan implementar de manera eficiente en proyectos, los resultados de las consultorías contratadas por la entidad y que estos productos cumplan con los objetivos institucionales, estos instrumentos normativos fueron elaborados en el mes de abril de 2024 y no han sido actualizados.

Recomendación 7_NO APLICA

Dispondrá a los Administradores de contrato de consultoría implantar controles necesarios para verificar el contenido de los productos en entregables de conformidad con los alcances y objetivos establecidos en la obligaciones contractuales y términos de referencias.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Informe DPM-0030-2023

Recomendación 1_ EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Revisión del portal de compras públicas para confirmar que este actualizado y con la información adecuada.

Actividades:

- Registrar documentación aprobada en el portal de Compras públicas.

Recomendación 2_CUMPLIDA

Mediante Informe Jurídico N° GADPM-PRSI-2024-71-INF de fecha 08 de noviembre de 2024, se recomendó declarar desierto el proceso de contratación RE-RSGPM-002-2018 y mediante Resolución No. GADPM-PREM-2024-768-RES de 11 de noviembre de 2024, y se declaró desierto el proceso.

Recomendación 4_CUMPLIDA

Se elaboró un informe jurídico en referencia a la adjudicación del proceso No. RE-RS-GPM-002-2018, con memorando No. GPM-PRSI-2024-10-INF con fecha lunes 08 de abril de 2024 y N° GADPM-PRSI-2024-71-INF de fecha 08 de noviembre de 2024.

Recomendación 5_NO APLICA

Dispondrá a los servidores responsables de las áreas requirentes que, verifiquen y presenten como parte de la solicitud para contratar bienes y/o servicios los argumentos, justificativos técnicos y estudios que demuestren la existencia de la necesidad y que estos contratos se ejecuten con posterioridad a la suscripción de los mismos, con el objeto de que los procesos de contratación no se empleen como medio de regularización de otras obligaciones económicas adquiridas con anterioridad.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 6_NO APLICA

Dispondrá a los miembros de las Comisiones Técnicas o a quienes delegue para la calificación de las ofertas, que apliquen procedimientos que permitan comprobar y validar la información presentada en las ofertas técnicas y económicas de los procesos de contratación, asegurando los principios de competencia legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad; y, establecerá lineamientos de supervisión a fin de garantizar su cumplimiento.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 7_NO APLICA

Dispondrá a los Miembros de las Comisiones Técnicas verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, observando que los resultados establecidos en las actas de calificación de ofertas correspondan con la documentación de soporte presentada por los oferentes, con la

finalidad de que se habilite a proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 10_ EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Revisión del portal de compras públicas para confirmar que este actualizado y con la información adecuada.

Actividades:

- Registrar documentación aprobada en el portal de Compras públicas.

Recomendación 11_NO APLICA

Dispondrá a los servidores responsables de elaborar, revisar y aprobar los estudios de mercado efectuados para sustentar los presupuestos referenciales de las contrataciones que se realicen en la entidad, se aseguren de que este documento cuente con la aplicación de todos los elementos y procedimientos establecidos para su preparación en la normativa vigente, específicamente el análisis de los precios obtenidos en contrataciones anteriores en caso de que correspondan; debiendo vigilar su cumplimiento previo a la autorización de iniciar las adquisiciones que se requieran, con la finalidad de contar con precios que coadyuven con el uso eficiente de los recursos institucionales.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 12:

Dispondrá que los responsables de las áreas requirente establezcan los procedimientos para determinar los tipos y cantidades de bienes a contratar con base en las necesidades reales de la entidad, y en el caso de que sea inevitable determinar salvedades, solicitará que definan los mecanismos para acogerse a las mismas, a fin de que no se soliciten sin los justificativos respectivos bienes no contemplados en los contratos.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 13:

Dispondrá a los servidores designados como Administradores de los contratos, que previo a la solicitud y trámite de pago por los bienes recibidos, verifiquen que no existan variaciones con respecto a los precios del contrato, a fin de evitar que se cancelen valores superiores a los contratados que perjudiquen los recursos institucionales.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Informe DPM-0035-2023

Recomendación 1_NO APLICA

Dispondrá a los miembros de las diferentes comisiones técnicas, encargadas de la evaluación y calificación de ofertas, revisar todos los documentos que contienen las mismas, solicitando la información adicional de ser necesario a través de convalidaciones para la evaluación de los documentos presentados como experiencias, equipo propuesto, y otros, con el fin de validar los periodos en que se adquirieron las mismas y evidenciar la presentación de los equipos a utilizarse de acuerdo a los pliegos

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 2_EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Estrategia:

- Revisión del portal de compras públicas para confirmar que este actualizado y con la información adecuada.

Actividades:

- Registrar documentación aprobada en el portal de Compras públicas.

Informe DPM-0047-2023

Recomendación 3_NO APLICA

Designará a los servidores que integrarán las comisiones de recepción en los procesos de contratación de bienes y servicios que ejecute la entidad, estableciendo controles para asegurar que los servidores que se desempeñen como Administradores de Contratos, elaboren las actas de recepción definitiva, incluyendo toda la información que establezca la norma legal vigente; a fin de garantizar que el objeto de contratación sea cumplido conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en los documentos que lo integran, además, que su recepción sea avalado por personal formalmente designado para dicha actividad.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 4_NO APLICA

Dispondrá a los responsables de la elaboración de los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, apliquen las consideraciones mínimas establecidas para la ejecución de los mismos en la normativa vigente, a fin de que el valor que se determine se encuentre debidamente justificado y sea el más conveniente a los intereses institucionales.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 9_NO APLICA

Dispondrá al Procurador Síndico, a la Jefe de Tesorería y a los servidores que se les asignen las funciones como Administrador de Contrato, que al momento de que se presente como garantía un certificado de depósito a plazo fijo por parte del contratista, verifiquen la veracidad y validez del documento, con la finalidad de que los recursos institucionales no se encuentren desprotegidos.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 10_NO APLICA

Dispondrá a quienes ejerzan las funciones de Administradores de Contratos que, las entregas de los productos y servicios esperados de los procesos de contratación, se realicen siguiendo las formalidades y solemnidades que se requieran para tal efecto conforme a las designaciones efectuadas por la máxima autoridad.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 11_NO APLICA

Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los estudios y diseños completos, así como, se ejecuten las acciones que permitan que el proceso se desarrolle sin contratiempos, evitando suspenderlo por observaciones de organismos al no acatarse disposiciones de obligatorio cumplimiento; con la finalidad de no retrasar la ejecución del objeto contractual y se cumpla en los plazos estipulados para su entrega.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 12_NO APLICA

Dispondrá a quienes ejerzan las funciones de Administradores de Contratos que, previo a comunicar autorizaciones de prórroga y suspensiones de plazos, los argumentos que justifiquen tales acciones, sean puestos en conocimiento de la máxima autoridad mediante la elaboración de un informe, aprobación que deberá constar en una resolución motivada suscrita por el Prefecto Provincial; con la finalidad de que los actos administrativos cuenten con las formalidades que aseguren una adecuada ejecución conforme a los términos contractuales, y se proceda con la suscripción de un nuevo cronograma que tendrá el mismo valor que el sustituido.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 13_NO APLICA

Establecerá y aplicará controles que permitan asegurar que, previo al inicio de un procedimiento de contratación, se cuenten con los permisos de los organismos

correspondientes; con la finalidad de dar cumplimiento a las regulaciones emitidas por los órganos competentes y que estos determinen la pertinencia o no de su ejecución.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Recomendación 14_NO APLICA

Dispondrán a quienes ejerzan las funciones de Directores y Administradores de Contratos que, en la etapa de ejecución contractual relacionada con la entrega de los servicios, éstos cuenten con los documentos que justifiquen la necesidad de lo requerido por la entidad, con la finalidad de que se autoricen pagos que estén debidamente sustentados.

Por el momento esta recomendación no ha sido aplicable para la Dirección de Procuraduría Síndica.

Informe DPM-0029-2024

Recomendación 1:

Estrategia:

- Comunicar a los Servidores de la Procuraduría Síndica elaboren un cronograma del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría; y, que registren los medios de verificación pertinentes de la supervisión de los estados de los procesos de contratación en que los Administradores de Contratos registren de manera oportuna la información relevante de los procesos en el Portal de Compras Públicas; así mismo preparen el acta de seguimiento y un informe mensualmente sobre el estado de su implementación, para la carga en el aplicativo institucional y el envío a la Dirección de Transparencia para la carga de información en el módulo facilitador de la Contraloría General del Estado, con el fin de mejorar el sistema de control interno de la entidad.

Actividades:

- Comunicación de conocimiento a los servidores de Procuraduría Síndica.
- Cargar la información al aplicativo institucional de seguimiento con los soportes de manera mensual.
- Remitir informe mensual a la Dirección de Transparencia.
- Recepción del informe mensual de la Dirección de Transparencia, sobre el estado de implementación de las recomendaciones.
- Socialización a los Servidores de la Procuraduría Síndica el informe mensual de la Dirección de Transparencia con los avances y estados de implementación de las recomendaciones.
- Seguimiento a la recomendación.
- Actas de seguimiento mensual al cumplimiento de las recomendaciones.

CONCLUSIÓN

Se cumple con la disposición de la máxima autoridad provincial de enviar un informe mensual del mes de marzo 2025 a la Dirección de Transparencia, acerca del estado de la ejecución de las recomendaciones presentadas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, con el objetivo de demostrar que se están cumpliendo las recomendaciones pertinentes para la Procuradora Síndica y sus evidenciables.

RECOMENDACIÓN

Proporcionar el apoyo necesario y monitorear a los administradores para que realicen actividades que contribuyan al cumplimiento completo de las recomendaciones que se encuentren en fase parcial.

Elaborado por:	Ab. Laura Verónica Campozano Vallejo ASISTENTE DE PROCESO	
Revisado por:	Ab. María Teresa Rosero Bermeo SUBDIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y PATROCINIO JURÍDICO	
Aprobado por:	Ab. Marvin Saúl Giler Sacoto PROCURADOR SÍNDICO	

Nota: Se debe mantener uniformidad en las firmas, es decir que todos firman de manera física o todos de manera electrónica; no se aceptará firmas combinadas ya que esto invalida el documento.